

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1882.)

Se publican los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id., particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII que Dios guarde, Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 3 de Abril de 1909

Señores que asistieron: Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Olavide, Cavanna, Arturo Campes, Martínez Vargas Mechuca y Funes.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Francisco Codesido, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del actual reemplazo obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Terrejón de Ardez

- 1, Angel José Hernández Más, se devuelve expediente para su ampliación.
- 2, Leandro de la Mesa Martín, soldado por haber resultado útil.
- 4, Francisco del Castillo López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 11, Juan Martín Leches Aguado, idem id. id. id.
- 12, Pedro Teribio Beleña Rodríguez, talla 1'541. Excluido temporalmente.
- 13, Sandalio del Cese de la Orden, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Terres

- 2, Félix Repere Díaz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Víctor Muñoz Sánchez, se devuelve el expediente para su ampliación.

5, Remuado Pérez Repere, útil condicional. Reconocido el padre resultó apto para el trabajo, y por tanto no se justifica la excepción alegada.

6, Guillermo Morene de la Fuente, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

7, Jesús Casanova Elipe, talla 1'510 Excluido temporalmente.

9, Toribio Pérez Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Vallecas

2, Francisco Balao Rubio, inútil; excluido temporalmente. Reconocidos los hermanos resultaron impedidos para el trabajo y justificó la excepción alegada.

7, Doroteo Gamache García, reclámese certificación de existencia en el penal de Alcalá de Henares.

10, Gregorio Amado Rayán, inútil. Excluido temporalmente.

14, Sebastián Mardiola Pedrero, Reconocido el padre resultó impedido, y se ordena al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente justificativo de la excepción alegada en tiempo.

17, Senén Camino López, reclámese certificación de existencia en el Penal de Sentoña del padre del mazo, Basilio Camino García, y se devuelve el expediente para su ampliación.

19, José Saénz de Santa María Armenta, útil condicional.

21, Gabino Díaz Martínez, se devuelve el expediente para su ampliación.

22, Epifanio Castejón Moreno, inútil, excluido temporalmente

30, Jesús Martínez Asiain, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

34, Emilio Budía de la Cruz, id. idem idem. id. id.

36, Vicente Rojo Martínez, id. id. idem en el caso primero del art. 87.

37, Máximo Martínez Muñoz, talla 1'476, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

39, Demetrio Artigas Artigas, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

40, Gil Sánchez Parra, se devuelve el expediente para su ampliación.

41, Cándido Alvarez Alcaráz, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

42, Mariano Alonso Alvarez, útil condicional.

43, Leandro Antonio Sanz Palafax, soldado condicional, comprendido en el caso primero del art. 87.

44, Pascual Rodado Rumbao, se admite la alegación y se ordena al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente.

45, Gabriel López García, reclámese certificación de existencia en filas en el Regimiento Lanceros de Farnesio y se devuelve el expediente para su ampliación.

46, Rafael Molina, inútil. Excluido temporalmente.

50, Cándido Rabadán García, útil condicional.

56, Antonia López Alvaro, talla 1'483. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

59, Miguel Escribano Moragas, se devuelve el expediente para su ampliación.

60, Leopoldo Manzana Montes, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

62, Ulpine Rubio García, reconocido ante el cónsul de París resultó útil. Y habiendo obtenido la talla de 1'630 se le da para soldado.

65, Eduardo Fausto García Narrille, talla 1'497. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

67, Valeriano García Araque, útil condicional.

69, Antonio Sánchez Yepes, se devuelve el expediente para su ampliación.

81, Teodoro Mingote García, pendiente de talla.

86, José Francisco Villalba Rebollo, procede sea reconocido con arreglo al artículo 125 del Reglamento.

90, Marcelino del Moral Merino, reconocido útil condicional. Talla 1'533. Excluido temporalmente.

92, Manuel Irimia Sánchez, pendiente de talla.

94, Hilario Juárez Fernández, talla 1'512. Excluido temporalmente.

95, Justo Morajudo León, talla 1'399. Idem totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

97, Esteban Peñarrubia de Diego, reclámese certificación de existencia en filas en el regimiento Infantería de León.

101, Juan Manuel Gómez Ruiz, id. id. idem batallón Cazadores Madrid.

104, Pedro Martínez Guajardo, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

108, Manuel Soto Arcilla, talla 1.482, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

109, Emilio Jiménez Rodríguez, talla 1'518, excluido temporalmente.

113, José Luque González, talla 1'485, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

116, Domingo Alvarez López, talla 1'528, excluido temporalmente.

122, Gregorio Ricote Horcajo, reclámese certificación á la prisión celular,

127, Manuel Gómez Lara, talla 1'523, excluido temporalmente.

131, Andrés Alvarez Martínez, pendiente de talla.

135, Valentín Camuñas Santos, soldado por haber resultado útil.

Valdeolmes

3, Juan Francisco Casado Bedoya, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Valdetorres

1, Santiago Sanz Batanero, Idem id. id. 1.º del idem.

2, Fructuoso Muñoz Huertas, talla 1'537, excluido temporalmente.

3, Víctor Calvo Morada, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

6, Tomás Arroyo Rufe, reclámese certificación al correccional de Alcalá.

7, Desgracias Basilio del Valle Nieto, soldado por haber resultado útil.

9, Manuel María Espinosa Creus, reconocido resultó útil y se ordena al Ayuntamiento que instruya el oportuno expediente justificativo de la excepción alegada.

10, Pablo Rufo Casanova, reclámese certificación al penal de Alcalá.

Valdilecha

1, Benito Olmeda Almarán, Idem id. á la Congregación de San Vicente de Paul.

2, Juan Manuel Fernández Crespo, soldado por haber resultado útil.

5, Martín Martínez Cano (conocido por Millan), soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87.

6, Francisco Brea Martínez, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

8, Pedro Hueros García, idem id., id.

14, José Sánchez Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

Valverde

1, Alvaro Francisco Gregorio Machi-

estado Serrano, soldado por haber resultado útil.

Velilla de San Antonio

2, Simon Marchamalo Pérez, talla 1'522, excluido temporalmente.

3, Jacinto Rosario de Dios Munioio, soldado por haber resultado útil.

5, Matías García Camacho, útil condicional.

6, Victor Ruiz González, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

7, Alfonso Urbano Llanos, se le tiene por desistido de la protesta que formuló por no haber comparecido en el día de hoy ante esta Comisión y por tanto se le declara soldado.

Vicálvaro

2, Julián López Rivas, reclámese certificación de existencia en filas en el Regimiento Infantería de Asturias.

4, Luis María González, pendiente de clasificación.

5, Cándido López Pinilla, reconocido el hermano resultó impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

7, Tiburcio Máximo Herrera Villa, reconocido resultó útil. Reclámese certificación de existencia en filas del hermano del mozo.

9, Juan José Martínez López, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

10, León Francisco Dorrego Rodríguez, talla 1'513, excluido temporalmente.

Villar del Olmo

2, Angel Altares Velilla, soldado por haber resultado útil.

Villavilla

3, Pablo Emiliano Sáez Looches, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

4, Vicente Muñoz Gismero, inútil, excluido temporalmente.

Málaga

303 del Reemplazo de 1908 Manuel García Figuerado, talla 1'736. Reconocido resultó útil. Remítanse las certificaciones a la Comisión Mixta de Málaga.

Así mismo acordó la Comisión acceder a lo solicitado por el mozo Anselmo Jordán García, núm. 353 del distrito del Centro para el reemplazo de 1908, y en su consecuencia, autorizar a la Comisión mixta de reclutamiento de Valencia, para que ante la misma sea reconocido en revisión de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Por el señor secretario a nombre de la Comisión se interrogó a los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 10 del actual.

(Conclusión)

Conceder licencia para construir verja de cerramiento de la Central de Electricidad, situada en la calle de Abascal, sin número, manzana 169 del Ensanche.

Aprobar un presupuesto, importante 788'50 pesetas, con cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente del Ensanche, en su segunda zona, para la instalación de aceras de losa granítica frente la finca, núm. 34, de la calle de Núñez de Balboa.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de la superficie de 1.867'50 metros ó de la que en definitiva resulte expropiada a Doña Elisa Danis y a los hermanos Sres. Bonaplata, para la calle de García de Paredes, entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo, sobre las bases de cesión de la mitad de dichos terrenos, sin intereses, precio de 25'76 pesetas metro cuadrado, fijado por el arquitecto municipal para el resto abonable y pago en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal; considerando ampladas las relaciones remitidas a conocimiento de la Corporación en 19 de Junio último, al crédito objeto de este acuerdo, figurando en las mismas en el lugar correspondiente con arreglo a la fecha de ocupación de los terrenos.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión especial nombrada para la reforma del alumbrado y agua, una proposición relacionada con el problema de la Municipalización del servicio de abastecimiento de agua a la Capital, y medios de que el Ayuntamiento tome a su cargo la Administración del Canal de Isabel II.

Sesión ordinaria del día 26.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del insigne compositor D. Ruperto Chapí, del letrado consistorial D. Rafael de Pío y del alumno interno del Hospital provincial D. Leopoldo Cardenal, víctima de enfermedad contraída en el cumplimiento de su deber, y comunicar este acuerdo a las familias respectivas.

Pasar a las Comisiones respectivas las mociones de varios señores concejales, para que se coloque una lápida en la casa en que ha fallecido el maestro Chapí, y se dé su nombre a la calle del Arsenal, y para que se adquiera, con destino a la Biblioteca municipal, un ejemplar de la obra publicada por D. Julio Nombela, relativa a la historia literaria, política y social del ilustre escritor Larra.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual, y dejarla a disposición de los señores concejales.

Conceder, de conformidad con lo propuesto por la alcaldía presidencia, un crédito de 20.000 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto, para la distribución de raciones entre las familias necesitadas.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de 6.000 pares de alpargatas con destino a los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de 1.000 kilogramos de suela para el calzado de los acogidos en el Asilo de San Bernardino, durante el presente año.

Aprobar una comunicación de la secretaría proponiendo, en cumplimiento del acuerdo municipal de 7 de Junio de 1907, el nombramiento del aspirante aprobado con el núm. 21 en las últimas oposiciones, para cubrir una vacante de escribiente del segundo grupo de Administración, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera Madrid varios vecinos.

Conceder, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, un crédito de 10.000 pesetas al comité ejecutivo de la Exposición Internacional de la infancia que habrá de celebrarse en el sitio del Parque de Madrid ocupado por la de Industrias, para obras de reparación del edificio de Exposiciones, y aprobar otro crédito de 5.000 pesetas, con cargo igual que el anterior, a disposición de la alcaldía presidencia, para que disponga el arreglo de los paseos y jardines del recinto de la Exposición y los inmediatos a la misma.

Reconocer la suma de 168'93 pesetas por derechos y suplementos de cuatro actas de subastas declaradas desiertas, y abonar dicho importe con cargo el crédito de 10.000 pesetas, consignado en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, para pago de créditos menores de 1.000 pesetas que se reconocen durante el ejercicio.

Adjudicar a D. Domingo Bartolomé para agregar a la casa de su propiedad, sita en la calle del Salitre, núm. 46, la parcela de terreno inedificable, propiedad de la Villa, sita en la misma calle del Salitre, con vuelta a la de Argumosa, por precio de 7.031'19 pesetas que importan los 109 metros 18 centímetros que mide su superficie, a razón de 42'40 pesetas el metro.

Conceder a tres guardias de Policía urbana la pensión de 416'10 pesetas anuales, en atención a encontrarse imposibilitados para prestar servicio por su edad avanzada.

Aprobar el ascenso de 10 bomberos de segunda a plazas de primera, con 1.300 pesetas anuales.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos para contratar el suministro de 2.016 metros de manejo de cáñamo, con destino al servicio contra incendios, en el precio tipo de 3'25 pesetas por cada metro, siendo cargo el importe total de este suministro, que asciende a 6.552 pesetas, al crédito de 6.600 consignado en el capítulo II, art. 5.º, concepto 2.º, «Reforma del servicio» del vigente presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa, número 25, de la calle de las Infantas.

Aprobar un presupuesto, importante 2.284'10 pesetas, con cargo al crédito

consignado en el cap. III, art. 2.º, concepto 6.º del vigente, para rebajar las tuberías del gas de la calle de Bailón, entre la plaza de San Francisco y la calle Angosta de los Mancebos y sus adyacentes, con motivo de la reforma de rasantes acordada en dicho sitio.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, y anunciar subastas con arreglo a ellos para la instalación del empedrado con el adoquín llamado aplita, en sustitución del afirmado del paseo de San Vicente, desde donde termina el actual afirmado hasta la entrada a la estación del Norte, en el paseo de la Florida y hasta la entrada del paseo de la Virgen del Puerto, debiendo satisfacerse, tanto el coste de las obras por administración, importante 3.858'72 pesetas, en la forma acordada por la municipalidad y que se expresa en el cap. X, artículo único, concepto 1.º, del presupuesto vigente.

Anunciar concurso por término de quince días, para proveer una plaza de maestro aparejador con el haber anual de 2.190 pesetas anuales, creada en el presupuesto vigente para el servicio de Fontanería Alcantarillas.

Aprobar las bases para la reorganización del servicio médico de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir un almacén cerrado sobre el muelle núm. 9, de la Alhóndiga de esta capital.

Conceder licencia para construir una tapia de cerramiento del hotel núm. 31 de la calle de Fernández de los Ríos, por la calle de Andrés Mellado, y para colocar en el mismo un mirador de hierro.

Reintegrar al propietario de la finca número 2, del paseo de Luchana, la suma de 594 pesetas, a que asciende el recargo extraordinario del 4 por 100 abonado durante un período de cinco años y seis meses, más de lo que la ley prescribe, cuya cantidad será cargo al presupuesto vigente del Ensanche en su primera zona en concepto de minoración de ingresos.

Aprobar un presupuesto de 699'05 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 5.º del Ensanche en su tercera zona, para la colocación de aceras de material granítico delante de la finca, número 14, de la calle de Gil Imón.

Adjudicar a los herederos del señor marqués de Aranda para agregar terrenos de su propiedad, situados en la manzana 283, segunda del Ensanche, previo el cumplimiento de los requisitos legales, una superficie de terreno de 451'25 metros cuadrados, propiedad de la Villa y procedente del suprimido camino de Canillas, por la suma de 4.512'50 pesetas a que asciende, a razón de 10 pesetas metro, que deberán los adjudicatarios ingresar en los fondos de la segunda zona de Ensanche, ó descontárselas del líquido a percibir por expropiación de superficies de su propiedad, con destino a la calle de Diego de León y paseo de Ronda, si al tener inscrito el terreno el Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad y en condiciones de otorgar la oportuna escritura, no se hubiere efectuado el pago de tal expropiación; bien entendido que los interesados aceptan desde luego como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con el dictamen de los señores letrados consistoriales, contra la parte del fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que elimina de los conciertos con el ex-

arradio para el pago del impuesto de consumos, la condición adicionada á la base segunda de los mismos, que dice: cada zona del extrarradio será considerada como entidad aislada, con perfecto derecho para exigir el aforo y pago del impuesto de Consumos, de todas las especies que se introduzcan en las mismas, ante de procedencia forastera como de otras zonas del extrarradio; y que á efecto de este acuerdo se remitan á los señores letrados los documentos que indican en su dictamen.

Consentir, de conformidad con lo informado por los señores letrados censales, la providencia gubernativa de 19 de Diciembre próximo pasado, denegatoria del derecho al percibo por el Ayuntamiento del 5 por 100 del valor de los cajones del resguardo que utiliza el arrendatario de Consumos.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión correspondiente una proposición para que por el señor ingeniero de Fentanería se estudie la mina de agua de Mandes, tanto en su cantidad como en la calidad, nivel y cuante convenga al pueblo de Madrid.

Junta Municipal

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de Febrero último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento.

El primero, de 24 de Febrero anterior, jubilando por inutilidad física á un vigilante que fué del resguardo de Consumos, con el haber anual de 500 pesetas.

El segundo, fecha 9 de Enero último, disponiendo sean igualadas las vaquerías del extrarradio á las del casco y radio, abenando por cada vasa á razón de trece céntimos de peseta diarios, que se les reduce á doce á estos últimos, dejándolas el céntimo de diferencia para compensarlas del exceso satisfecho desde el comienzo de este arriendo de Consumos hasta la sentencia del Tribunal Supremo, de 8 de Junio último; y que en este concepto de adeudo se establezca para el extrarradio el de regular la producción, fijándola en diez litros diarios por vaca, con la obligación de satisfacer á razón de dos y medio céntimos de peseta por cada litro de exceso que se introduzca, y que es el precio que se fija para toda la leche que proceda de fuera de este término municipal.

El tercero, fecha 5 de Febrero próximo pasado, dejando en suspenso lo dispuesto en la base octava de las complementarias del presupuesto vigente, relativa á la forma de percibir su asignación el personal de la Guardia municipal, y disponiendo que para los efectos de percepción del aumento de haberes consignado en dicho presupuesto, se considere en las mismas condiciones á los guardias actuales que á los que ingresen en el Cuerpo con arreglo al reglamento; debiendo satisfacerse dicho aumento desde 1.º de Enero pasado.

El cuarto, fecha 15 de Enero último, concediendo un crédito extraordinario de 12.000 pesetas, en el cap. VI, artículo 2.º del presupuesto vigente, para los gastos que ha de ocasionar el estudio de saneamiento del subsuelo, en la parte relativa á la recogida de aguas de lluvia y riego y á la evacuación y depuración de las aguas y materias residuarias, en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero di-

rector del servicio, mediante la reducción en igual suma del crédito de 125.086'92 pesetas, consignadas en el capítulo X, artículo único, concepto 4.º del mismo presupuesto.

Madrid 14 de Abril de 1909.—El secretario, F. Ruano y Carriado.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de seis mil quinientos ochenta y seis metros de paño pardo, con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones afflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día cuatro del corriente mes, hasta la misma hora del catorce del mismo, puedan los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radiquen en capital de provincia y en el Negociado de Suministro de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día diecinueve del corriente mes á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid tres de Mayo de mil novecientos nueve.

El director general,
A. Rendueles.

Es copia.
(Núm. 1.590.) (E.—221.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Doña Josefa Denni Waterland, de Habana, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 31 de Diciembre de 1908, sobre derecho á pensión como viuda de D. Narciso Terrás.

D. Alfredo Geiszerretos, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Enero de 1909, sobre abono de años de servicios en el Cuerpo de Correos.

D. Baldomero Martínez de Tejada, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 28 de Enero de 1909, sobre declaración de utilidad pública de la explotación de la mina «Lola», sita en Ciudad Real.

D. Félix Verdi Daly, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Abril de 1909, sobre su derecho al ascenso á escribiente de primera de Oficinas militares.

D. Federico Pajaras y Ruiz, de Madrid, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Enero y 4 de Febrero de 1909, por las que se le declara cesante del cargo de secretario intérprete de la Estación Sanitaria del puerto de Alicante.

D. José Gabriel Care, de Madrid, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Enero y 4 de Febrero de 1909, por las que se le declaró cesante del cargo de secretario intérprete de la Estación Sanitaria en el puerto de Aguilas.

D. Gonzalo Alvarez Malle, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero de 1909, por la que se le declara excedente condicional del cargo de secretario intérprete del puerto de Huelva.

La Sociedad Babcock y Wilcox, de Londres, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 1.º de Febrero de 1909, por el que se desestima el recurso interpuesto por los agentes de Aduanas de Bilbao Sres. Yantre Hermanos (expediente 262-908 tubos de hierro, declaración 6.381-908).

El reverendo obispo de Madrid-Alcalá, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 24 de Diciembre de 1908, sobre si les cementerios anclavados al Norte de esta capital se hallan sujetos á la desamortización.

D. José Amo del Hoyo, de Madrid, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero y 4 de Febrero de 1909, por las que se le declara excedente condicional del cargo de secretario intérprete de la Estación Sanitaria del puerto de Algeciras.

D. Emilio Grondona Pérez, de Madrid, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, contra Reales decretos del Ministerio de Fomento de 29 de Enero, 18 de Febrero y 23 de Abril de 1909, sobre nombramiento de inspectores generales de dicho Cuerpo á favor de los ingenieros jefes D. Juan Malberti Rigo y D. Juan Alonso Millán, D. Honorato Manera y D. Juan Alvarez y Antón.

Doña Matilde Villegas Agustina, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 14 de Enero de 1909, sobre cobro de 22.789'18 pesos anticipados por su difunta esposa D. Leopoldo Martínez para la construcción de un edificio destinado á tribunal, cárcel, cuartel de la provincia de Calamianes (Filipinas).

Doña Isabel Kuntz Amorz, de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de Enero de 1909, sobre pensión como viuda de inspector general del Cuerpo de Ingresos de Minas D. Felipe Martín Donage.

D. Clemente Ibarra López, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 4 de Febrero de 1909, sobre mejora de haber pasivo como delegado de Hacienda de Valladolid.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—El secretario decano.

(Núm. 1.600.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIAL DE MADRID

Contribución accidental

AÑO DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguientes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyen-

tes sujetos á dicha tributación en Madrid, D. José Castellón, que pertenece á la Zona tercera, teatro Esclava, y que resulta incluido en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 5 de Mayo de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

PALACIO

En los autos de menor cuantía que penden en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, promovidos por don José Meana y Martínez contra los que se crean con derecho á hacer efectivo sobre la tercera parte de un censo que grava la casa número diez de la calle de Alcalá, el importe de mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, por un concepto y noventa y cuatro pesetas, sobre que se declara extinguidos por prescripción dichos derechos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á trece de Enero de mil novecientos nueve, el señor don Pedro Armenteros de Ovando, magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta corte y juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Meana y Martínez, cónsul de España en Bombay, representado por el procurador don Luis Ponce de León y Encina y defendido por el letrado don Tomás Revilla, con los estrados del Juzgado, sobre prescripción de censos.

Fallo: Que debe declarar y declarar extinguidos por prescripción los derechos y acciones para hacer efectivos sobre el valor de la tercera parte del censo de setenta y cinco mil ciento siete reales dos maravedises, con que se gravó la casa número cuatro antiguo, diez moderno de la calle de Alcalá de esta corte, el importe de las deudas en cantidad de mil novecientos ochenta y cuatro pesetas, señaladas en la testamentaria de doña Casilda del Conde y para reclamar á don José Meana noventa y cuatro pesetas resto del precio en que compró dicha tercera parte de censo, notificándose por medio de edictos, que deberán fijarse en la puerta del local del Juzgado destinado al efecto, la sentencia íntegra y la parte dispositiva de la misma y su encabezamiento en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y verificándose acordará respecto al mandamiento por duplicado, que se solicita para el Registro de la Propiedad del Mediodía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Armenteros de Ovando.

La sentencia cuyos encabezamiento y fallo quedan copiados, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los

demandadas en rebeldía, pongo el presente que firme en Madrid á dieciocho de Enero de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez de 1.ª instancia,
Pedro Armenteros de Ovando.

El escribano,
Dr. Juan Infante.

(A.—216.)

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte con fecha tres del actual en autos civiles promovidos por la Sociedad «El Hogar Español» contra don Víctor Puiggari sobre pago de pesetas, se sacan por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación, á pública subasta para su venta, las dos fincas siguientes:

Un hotel en término de esta corte en los terrenos que constituyen el núm. 6 del Paseo de Ronda, barrio de la Plaza de Teres, cuyo hotel se halla emplazado en el ángulo interior izquierda de dichos terrenos y á distancia de la fachada al paseo de Ronda de 9 metros 17 centímetros, contados sobre su medianería izquierda; el solar sobre que insiste encierra una superficie plana horizontal de 287 metros cuadrados 37 centímetros de otro, equivalentes á 3.701 pies con 39 centésimas, de los cuales corresponden 99 metros 44 centésimas á la superficie construida y el resto á la foja de terreno que le rodea y terreno adyacente destinado á huerto; cuyo hotel ha sido tasado en la suma de pesetas 24.774.

Y otro hotel contiguo al anterior, y por tanto también en término de esta corte, distrito del Congreso y barrio de la Plaza de Teres, que linda por su frente ó fachada con calle particular, por la derecha entrando con terreno de doña Carolina Carvé, por la izquierda con el hotel antes descrito y por la espalda con casa de don Luis Mazzantini: ocupa una superficie de 148 metros 58 decímetros cuadrados, equivalentes á 1.913 pies y 76 centésimas de otro: la parte edificada comprende una extensión de 1.055 pies cuadrados y consta de planta baja, piso primero y segundo y sotabanco que comprende varias piezas repartidas en dos cuñas perpendiculares á la fachada; cuyo hotel ha sido tasado en la suma de pesetas 35.320.

Y para el remate de dichas fincas se señala el día cuatro de Junio próximo, á las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valoración, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con la cual deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros y estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid cinco de Mayo de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
José Martínez Enriquez

El escribano,

Por mi compañera Sr. Grases,
Juan P. Pérez.

(A.—217.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, fecha primero del corriente, dictada en el expediente de declaración de herederos de doña Amelia Vilaso Meneses, natural de Valladolid, hija legítima de D. Juan Vilaso y de doña María de la Asunción Meneses, se hace saber el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en esta corte el día diez de Noviembre de mil novecientos uno, hallándose en estado de soltera y sin descendencia ni ascendencia; habiéndose presentado reclamando su herencia sus tías carnales doña Emilia Meneses y González y doña Antonia Mercader y González. En su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la herencia de la expresada doña Amelia Vilaso Meneses, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á ejercerlo si viere convenientes, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid cuatro de Mayo de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez,
Torres.

El escribano,

Rafael L. de Pando.

(A.—219.)

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso, fecha 30 de Abril último, se anuncia la muerte sin testar de D. Eulogio Saco y Sáenz, de cincuenta y tres años, soltero, médico, natural de Reynosa (Santander), hijo de don Ventura y doña Brígida, difuntos, y que falleció en esta corte calle Mayor, números 41 y 43, el día 13 de Marzo último, y se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes del don Eugenio Saco para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso del derecho de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 1.º de Mayo de 1909.—V.º B.º

—El señor juez, Ramiro Cores.—El escribano, Tomás Alderé.

(Núm. 1.584.) (C.—97.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rseilla, juez de instrucción del Real sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de 20 de Abril de 1898, estableciendo el juicio por jurados, se ha acordado en providencia de esta fecha se proceda en la Sala-audiencia de este juzgado á las doce del día 25 de los corrientes al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del señor cura párroco y del maestro de instrucción primaria más antiguos de esta localidad, la junta de este partido para la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo á 3 de Mayo de 1909.

Francisco Fabié.

El secretario de gobierno, P. S. Manuel Martínez.

(Núm. 1.591.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.390 de 1908 contra Juan Pérez Portero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid á 30 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal, y adjuntos D. Mariano Asensio y D. Julián Muñoz, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciado Juan Pérez Portero, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Juan Pérez Portero en rebeldía á la pena de 25 días de arresto y las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Mariano Asensio.—Julián Muñoz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Luis Garrido.

Y á fin de que mediante á la rebeldía del denunciado se notifique en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid á 30 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.188.) (B.—1.061.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Angel Moreno López y Marcelino Branuelo Puente, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.266-908 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Febrero de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 1.193.) (B.—1.064.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á María Alczar Ortiz, que dijo vivir en el Tejar de Sisto de Arriba, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocida por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 1.194.) (B.—1.065.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Felipe Pérez Almonacid, que dijo vivir en la calle del Castillo, núm. 3, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho

Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Marzo de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 1.195.)

(B.—1.066.)

LA COMPAÑIA DE MADERAS

Sociedad Anónima Noruega

Su situación en 31 de Diciembre de 1908

ACTIVO

Sucursal de Bilbao.
Terrenos y edificios, Coronas.. 437.500
10.722 m³ de madera, á 72 coronas..... 450.327
Varios deudores, coronas.... 137.083
Metálico..... 39.893 1.064.800

Sucursal de Santander.

Terrenos y edificios, coronas.. 225.000
9.318 m³ de madera á 72 coronas..... 391.356
Varios deudores, coronas.... 59.761
Metálico..... 55.286 731.103

Sucursal de Madrid.

Terrenos y edificios, coronas.. 177.500
4.042 m³ de maderas ordinarias á 57 coronas..... 230.394
254 idem finas
120 coronas..... 30.480
Varios deudores..... 66.364
Metálico..... 29.675 534.413

Sucursal de Gijón.....

Cobertizos, coronas..... 3.084
3.034 m³ de madera á 42 coronas..... 127.428
Varios deudores..... 28.278
Metálico..... 4.743 163.633
Varios deudores..... 342.058 88
Metálico..... 2.571 20

Coronas..... 2.838.579 03

PASIVO

Capital Social, coronas..... 1.600.000
Efectos á pagar..... 115.020
Varios acreedores..... 1.123.559 03

Coronas..... 2.838.579 03

Lysken en Bårum treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho.

Firmado:

Georg. Iversen.

(A.—218.)